PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas

Por seis meses. 9'10

Por tres id .... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.

Por seis meses. 10.65 \*

Número suelto, 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

# PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continùan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 76).

## GOBIERNO CIVIL.

COMISIÓN PERMANENTE DE PÓSITOS

Circular.

Habiéndose anunciado en el Boletin oficial de la provincia, correspondiente al sábado 25 del actual, la elección parcial de un Senador para el 16 de Abril próximo; he acordado suspender la subasta de 81 hectólitros 66 litros de trigo comuña del Pósito de Mambrillas de Castrejón, anunciada para el 31 del corriente.

Burgos 27 de Marzo de 1905.

José Maria Caballero.

# COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRGITO

Extracto del acta de su sesión del dia 5 de Octubre de 1904.

Abierta à las once bajo la presidencia del Sr. D. Rafael Esparza y asistencia de los Sres. Martinez Villar, Marroquin, López, Andrés y de la Rosa, dióse lectura del acta de la anterior de 28 de Septiembre último y quedó aprobada.

La Comisión acuerda quedar enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación en las cuales se confirman los acuerdos de la misma por los que declaró soldados á los mozos Pedro Corcos Villarreal, alistado en el distrito de Cueva de Roa; Venancio González Coruña por el de Arauzo de Salce y Pablo Pérez Navazo por Hontoria del Pinar.

Asi bien acuerda la Comisión quedar enterada de otra Real orden

del propio Ministerio en la que se revoca el acuerdo de la misma por el cual declaró soldado condicional al mozo Nicolás Mayor Sualdea, alistado por el distrito de Moradillo de Roa para el reemplazo del año actual, declarándole, en su consecuencia, soldado.

Examinado el expediente instruido por haber resultado corto de
talla en el acto de la concentración
para su destino á cuerpo el mozo
Modesto García Bohada, del sorteo
de Rebolledo de la Torre para el
reemplazo de 1902, declarado soldado en la revisión de 1903: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á exigir
responsabilidad alguna en el expediente.

Habièndose observado al hacerse la designación del soldado que para activo ha correspondido al pueblo de Quintanapalla en el reemplazo del año actual, que al único mozo que ha tenido de base para el repartimiento, núm. 3 de 1903, Basilio Ortega Turrientes, le corresponde quedar en situación de excedente, puesto que en dicho reemplazo de 1903 se cubrió el cupo del expresado pueblo con el núm. 2 del mismo Juan Ruiz Arnaiz: la Comisión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 159 de la ley de Reemplazos y que el pueblo de Zalduendo ha jugado las décimas en combinación con Quintanapalla, correspondiéndole ser sustituto: acuerda que el mozo Sebastián Porras Lara, núm. 1 del sorteo de dicho Zalduendo para el reemplazo de este año, cubra el soldado que para activo ha correspondido al distrito de Quintanapalla.

En vista de que el pueblo de San Adrián de Juarros no puede dar el soldado de décimas que le ha correspondido en el repartimiento del reemplazo de este año, por cuanto al único mozo que ha servido de base para el mismo, que ha sido el núm. 7 de 1903, Pedro Calleja Benito, declarado soldado en revisión,

le corresponde quedar en situación de excedente, puesto que en el citado año de 1903 se cubrió el cupo de dicho pueblo con el núm. 4 del propio sorteo Benito Juez García y de que el pueblo de Galarde ha jugado las décimas en combinación con aquél, correspondiéndole ser sustituto: la Comisión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 159 de la ley de Reemplazos, acuerda que el soldado de activo del pueblo de San Adrián de Juarros le llene el núm. 1 del reemplazo de este año Ricardo Sanz Duque, alistado en el citado pueblo de Galarde.

Resultando que el distrito de Los Tremellos no puede cubrir el soldado de décimas que le ha correspondido para activo en el repartimiento de este año, puesto que el único mozo que ha servido de base para el mismo, que ha sido el número 2 de 1903 Teófilo Pérez Gonzalez le corresponde quedar como excedente, en razón á que se cubrió el cupo en dicho reemplazo con el núm. 1 Tomás Iglesia Peña: la Comisión, teniendo en cuenta que el pueblo de Tobes y Rahedo ha jugado las décimas en combinación con aquél, correspondiéndole ser sustituto, y lo dispuesto en el art. 159 de la ley de Reemplazos vigente, acuerda que el mozo Daniel Arnaiz Moradillo, núm. 1 del sorteo del exexpresado Tobes y Rahedo del reemplazo de este año cubra el soldado de activo que ha correspondido al de Los Tremellos.

Así bien acuerda la Comisión en virtud de lo dispuesto en el articulo 159 de la ley de Reemplazos que el mozo núm. 8 del de este año, por el distrito de Santibañez Zarzaguda Pedro Pérez Herrero, cubra el soldado que en el sorteo de décimas del mismo ha correspondido para el Ejército activo al distrito de Villarmentero, en razón á que el mozo Fermin de la Iglesia Garcia, núm. 3 del reemplazo de 1903, declarado soldado en la revisión actual, único que este pueblo

ha tenido para el repartimiento, le corresponde quedar en situación de excedente, puesto que en aquel reemplazo se cubrió el cupo con el núm. 1 Eusebio García García, y ser el pueblo de Santibañez sustituto de décimas de Villarmentero, con quien las ha jugado en combinación.

En vista de que el distrito de Peral de Arlanza he tenido para el repartimiento de décimas en el año actual un solo mozo declarado soldado en la revisión del mismo, que ha sido el núm. 3 de 1903 Manuel López Diez, á quien corresponde quedar en situación de excedente, puesto que en dicho reemplazo se cubrió el cupo con el núm. 1 Benigno Rodriguez Martinez, por lo cual no pueda dar el soldado que le ha correspondido en aquél: la Comisión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 159 de la vigente ley de Reemplazos, y que el pueblo de Mazuela ha jugado las décimas en combinación con el de Peral de Arlanza, correspondiéndole ser sustituto, acuerda que el soldado de activo dei citado Peral le llene el num. 1 del sorteo de Mazuela para el reemplazo de este año, Emilio Carcedo Moreno.

Resultando que el distrtto de Rabanera del Pinar ha tenido para el repartimiento del reemplazo de este año un solo mozo declarado soldado en revisión del de 1901, núm. 5, Paulino Pascual Manchado, al que corresponde quedar como excedente, puesto que en aquel reemplazo se cubrió el cupo con el núm. 3 del mismo Tiburcio de Miguel Ovejero, por lo cual no puede llenar el soldado que le ha tocado en dicho repartimiento: la Comisión, teniendo en cuenta que el pueblo de Villoruebo ha jugado las décimas en combinación con el de Rabanera, correspondiéndole ser sustituto, y lo dispuesto en el artículo 159 de la ley de Reemplazos, acuerda que el soldado del citado Rabanera le cubra el núm. 3 del

reemplazo actual Miguel González Moreno, del alistamiento de Villoruebo.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y quince minutos.

Burgos 5 de Octubre de 1904.= El Presidente, Rafael Esparza.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las Zonas de Briviesca, Castrogeriz y Villarcayo para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, cánon por superficie de minas, carruajes de lujo, casinos y 4.º trimestre de 1904 del impuesto sobre utilidades en los periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletin oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el art. 37 de la instrucción para

el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 50 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados á los Agentes ejecutivos de las Zonas respectivas, los cuales firmarán el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 21 de Marzo de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

# DELEGACIÓN DE HACIENDA

#### DEUDA PÚBLICA

Relación nominal de las inscripciones y recibos de intereses líquidados por la Dirección general de la Deuda pública, que han sido recibidas en esta oficina, á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan:

Número.	Corporación á que pertenecen.	Concepto.	Capital nominal. Pesetas.				
5258	Escuela de Santa Gadea del Cid Hospital de San Lázaro de Santa Gadea. Hospital de Santa Gadea del Cid	Beneficencia	272'41 2063'03 52'35				
Recibos de intereses.							
62908 62909 62910 62911 62912 62913	Hospital de San Lázaro de Santa Gadea.  El mismo.  El mismo.  Hospital de Santa Gadea del Cid.  El mismo.  El mismo.  Escuela de Santa Gadea del Cid.  El mismo.	Idem	353'65 324'17 1289'38 8'95 8'19 32'52 30'32 170'02				

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas, á fin de que puedan ser recogidos dichos valores de la Tesorería de Hacienda por sus legítimos apoderados.

Burgos 24 de Marzo de 1905. — El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Lerma.

D. Gregorio Arribas Peñamedrano, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y habilitado del de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del Escribano;

Certifico: que en este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo se ha seguido incidente de pobreza promovido por Eloy Martin Santa Olalla, en representación de sus hijos menores Ramiro y Eloisa Martin Peraita, para litigar con don Zoilo Marcos y otros, se ha dictado en el mismo sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Lerma á 5 de Marzo de 1905, el Sr. D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente promovido por el Procurador D. Cleto Merino en nombre de Eloy Martin Santa Olalla y éste como representante legal de sus hijos menores de edad Ramiro y Eloisa Martin Peraita, domiciliados el primero en Covarrubias, el segundo en Madrid, sirviente, y la Eloisa en dicho Covarrubias en compañia del primero sin ocupación; su edad es de 45 años, sastre y defendido por el Letrado D. Bernardino Arroyo, sobre que se declare pobre para litigar al citado Eloy Martin, contra D. Zoilo Marcos González, vecino y canónigo de la catedral de Burgos; D.ª Maria del Carmen Marcos, religiosa profesa en el convento adoratrices de la misma capital; Don Cipriano Santa Maria Marron en representación de su esposa doña Emilia Peraita Dominguez; D. Eusebio Peraita Dominguez, y Don Ricardo Alamo López como esposo de D.ª Maria del Pilar Peraita, sobre aprobación judicial de las operaciones de testamentaría practicadas al fallecimiento de D. Hipólito Marcos y D.ª María Jesús Dominguez, vecinos que fueron de Covarrubias y tramitado solamente con el abogado del Estado; y

Parte dispositiva. - Fallo: que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Cleto Merino, en nombre de Eloy Martin Santa Olalla y éste como representante legal de sus hijos menores de edad Ramiro y Eloisa Martin Peraita, debo declarar y declaro pobre en sentido legal al referido Eloy Martin Santa Olalla, para litigar con D. Zoilo Marcos, D. Maria del Carmen Marcos, don Cipriano Santa Maria Marrón en representación de su esposa doña Emilia Peraita Dominguez, D. Eusebio Peraita Dominguez y D. Ricardo Alamo López como esposo de D.a Maria del Pilar Peraita en las operaciones de testamentaria practicadas al fallecimiento de don Hipólito Marcos y D.ª María Jesús Dominguez, con opción á los beneficios que para los de su clase determina el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Teófilo de la Cuesta

Publicación. — Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Juez que la autorizó, estando celebrando audiencia pública en el mismo dia de su fecha, de que certifico.—Ante mi, Gregorio Arribas.

Lo inserto concuerda á la letra con su original á que me remito, caso necesario. Para su inserción en el Boletin oficial de esta provincia expido el presente que firmo en Lerma á 6 de Marzo de 1905. = Gregorio Arribas.

#### Requisitoria.

D. Joaquin Gil Fernández, Capitán Ayudante mayor del Regimiento Infantería de Gipuzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración á la Zona de Burgos, núm. 11, se sigue contra el recluta destinado á este Regimiento Alejandro Diez Arrabal.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Pradoluengo, provincia de Burgos, hijo de Guillermo y de Basilia, de 20 años de edad, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de San Francisco de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el referido expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Alejandro Diez Arrabal, y, caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de la provincia de Burgos.

Dada en Vitoria á 23 de Marzo de 1905.—El Juez instructor, Gil. —Por su mandato, El Sargento Secretario, Millán Esteban.

# ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE ESTADO.

SECCIÓN 3.ª

Obra Pia.—Circular.

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remite al R. P. Procurador general de Tierra Santa, la cantidad de 29.58302 pesetas, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1904; y siendo la voluntad de Su Magestad el Rey (q. D. g.) que se dé la mayor publicidad posible à este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus piadosos deseos, adjunto remito á V. S. dos estados detallados en que se expresa el pormenor de aquella recaudación y copia del recibo del Procurador general de Tierra Santa correspondiente á la cantidad que se le remitió por recaudación en el mismo concepto del año anterior de 1903, rogándole se sirva disponer su inserción en Beletin oficial de esa provincia.

De Real orden lo digo á V.S. para su conocimiento y efectos in-

dicados.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1904.—El Subsecretario, A. de Castro y Casaleiz.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos.

# PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÈN

Relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos à este Centro durante el año de 1904, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían à Tierra Santa.

THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH		Call action is partied to the country	sen salar openar of rastories a selection and district their	Departe
DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	PESETAS
Albarracin	9 Mayo	D Tolonfore Timener	Entrega D. Joaquin Navarro	15'00
Almería	19 Abril	D. Telesforo Jimenez		350.00
		Eusebio Sánchez Saez	Letra c/ al Banco de España	97'25
Astorga	23 Mayo	Francisco Rubio	Entrega D. Gregorio del Conde	the same of the same of the
Avila	13 Enero	Raimundo Pérez Gil	Letra c/ D. Mariano S. Muniesa	155'00
	17 Diciembre	José Henares	Libranza del Giro Mutuo	57'00
Barbastro	26 Enero	Manuel Sesé	Cheque c/ á D. Francisco Morana	256.00
	31 Diciembre	Tomás Sánchez y González	Idem c/ Sres. Pérez, Paradinas y Tresgallo	87'75
Burgos	27 Octubre	Gerardo Villota	Entrega D. Glorialdo Fernández	50'15
Cádiz		Juan Galán y Caballero	Libranza del Giro Mutuo	22'00
Calaborra	20 Diciembre	Fernando Eguizábal	Cheque c/ Sres. Urquijo y C.a	430'00
Canarias	16 Enero	Bernardo Cabrera	Remitido en valores declarados	300,00
Otther Mister Control	3 Marzo		Cheque c/ al Banco Español de Crédito 520'00	
Cartagena	3 Diciembre	Rafael Alguacil	Idem id. id	
Conto		Calvaday Pag v Calaf	Libranza del Giro Mutuo	6'00
Ceuta	OF Fabrana	Salvador Ros y Calaf	Idom id id	55'00
Ciudad Real		Eloy Fernández	Idem id. id	25'00
Ciudad Rodrigo	20 Agosto	Generoso Gutiérrez	Idem id. id	
Cordoba	16 Junio		Idem id. id	12'70
	30 Enero	Marcelino Toledo		310,00
Quadir	25 Abril	Manual Tanas - Mantines	Idem id. id	1009'00
Guadix	9 Diciembre	Manuel López y Martinez	[Idem id. id	100000
Huesca	22 Abril	Pablo Hidalgo	Cheque c/ al Banco de España	126'00
Jaca	30 Diciembre	Delfin Alastuey	Idem c/ Banco Español del Rio de la Plata	321'61
	31 Enero	Cristino Morrondo	Libranza del Giro Mutuo	60'30
011011	23 Marzo	Orismio Morrondo	Letra c/ al Banco de España 500'00	1
	8 Junio		Idem id. id	
	8Junio	AND COMPLETE AND COURT OF THE PARTY OF THE PARTY.		De maria de la composição
León	12 Agosto	Vicente Silva Diez	Idem id. id	
	124 Octubre		Idem id. id 500'00	
	15 Noviembre		Idem id. id	
	30 Diciembre	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	Idem id. id 316'00	
Lérida	8 Junio	Crescencio Esforzado	Cheque c/ Sres. García Calamarte	25'00
Lugo	31 Enero	Tomás Suarez	Libranza del Giro Mutuo	5'00
	31 Diciembre		Entrega por recaudado en el Almacén de Santuarios	
		cén de Santuarios		474'25
Idem	19 Febrero	Entrega D. José Menéndez		5'00
Málaga	20 Digiombro	D. Rafael Parody	Letra c/ al Banco de España	822'25
				914'57
Mallorca				2896'10
Manila		Bernabe del Rosario	Letra c/al Crédit Lyonnais	
Menorca	3 Marzo	Antonio Sintes	Idem c/ E. Sainz é hijos	440'65
Mondoñedo		Jesús Carrera	Libranza del Giro Mutuo	137'00
Orense	29 Febrero		Cheque c/ Sres. Corrales Hermanos	46'00
Orihuela	8 »	Francisco Herrero	Entrega D. Joaquin Herrero	48500
Osma	31 Diciembre	Antonio Márquez	Carta orden c/ á D. Antonio Quilez	277'26
	(12 Febrero	A Second State of the same and and are	(Letra c/ al Banco de España	ALCO AND A
0:1	OF 01 14 1		Idem id. id	100000
Oviedo	22 Octubre	Antonio Sánchez Otero	Idem id. id	100050
	31 Diciembre		Libranza del Giro Mutuo	ole mineral
Palancia	22 Febrero	Topé Madrid	Cheque c/ D. Luis Roy Sobrino	208'50
		José Madrid		3805'00
Contant Contant	27 Diciembre	Juan Cortijo	Idem c/ al Banco de España	
Santander	19 Mayo			16000
Santiago	28 Enero	Kicardo Kodriguez	Letra c/ al Crédit Lyonnais	165'00
Segorbe	29 Diciembre		Libranza del Giro Mutuo	250'00
Segovia	28 Enero	Zacarias Zuza	Entrega D. Julian Díaz	480°25
Sevilla	28 Marzo		Letra c/ al Crédit Lyonnais	480'40
Sigüenza	31 Enero		Libranza del Giro Mutuo	30'00
			Idem id. id	
Tarazona	113 Octubre		Entrega D. Teodoro Remacha 75'00	79'00
Tenerife	12 Abril		Letra c/ al Banco de España	293'26
Teruel			Libranza del Giro Mutuo	40.00
				825'22
Toledo			Letra c/al Banco de España	
	18 Febrero		Idem c/ á D. Luis Bacque	148'00
	28 Enero		Entrega D. Cipriano Nievas	10,00
Tuy	9 Marzo	José Rodriguez de Pérez	Letra c/ Sres. Sobrinos de Céspedes	903'65
Urgel	22 Enero		Idem c/ Sres, Garcia Calamarte	315'00
Valencia	29 »		Idem c/ al Banco de España	2215'00
Valladolid	27 »		Entrega al Sr Conde de la Oliva de Gaitán	339'27
Vich	5 Julio	Sebastián Aliberch	Cheque c/ Sres. Garcia Calamarte	1410'00
Vitoria	27 Enero	Andrés González de Suso.	Idem c/ Banco Hispano Americano	2116'40
	20 Junio		Entrega D. José M.ª Castilla	10'00
	15 Abril		Cheque c/ al Banco de España	61'55
	TO MULLINATION	Grogorio marco	onoquo of ai banco de Espana	01 00
	1 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12			
	the contract of the		TOTAL QUE SE REMITE	29583'02
US VIDES IN THE	DETAIN SHOT BY LOSS		Market Bernette van De regen en bestellen von de belle verstellen bestelle verstelle v	January Rest Follows

Nota. No han rendido cuenta las Comisarías de Ibiza, Plasencia y Tarragona. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Coria y Gerona. Han justificado la falta de remisión de la cuenta en su tiempo oportuno, por fallecimiento del Comisario, las de Cuenca y Salamanca.

Importa la presente relación las figuradas veintinueve mil quinientas ochenta y tres pesetas dos céntimos. = Madrid 1.º de Enero de 1905. = El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.=V.º B.º=El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

Copia. - «Procuración general de Tierra Santa. Jerusalen. = Excelentisimo Señor.=He tenido la gran satisfacción de recibir por conducto inmediato del Sr. D. Rafael Casares, Cónsul de España en Jerusalen, en 4 del mes corriente la comunicación de V. E., núm. 6, fechada en 20 del mes de Febrero pasado, en la que se sirve incluirme una letra de cambio dada por el Banco de España, cargo de los Sres. Movellan y Angulo, sobre Paris, por el valor de francos 21.867 con 97 céntimos (veintiun mil ochocientos sesenta y siete francos y noventa y siete céntimos), importe de las pesetas 30.374 con 62 céntimos recaudadas en el año último pe 1903, que al cambio de 38'90 por 100 dan el precitado resultado en francos; y manifestarme á la vez su concreto y exclusivo destino, según deseo vehemente de S. M el Rey (q. D. g.) y supuesta la contribuyente trimestral de la Obra pía, á reparación, restauración, mejoramiento de Santuarios, Conventos, Hospicios y hospederías de pertenencia española en Tierra Santa. =Destino Real, que haré tenga su cabal y adecuado cumplimiento, á igual tenor de la comunicación directa de V. E. á mi mismo, número 90, en parecida data de 20 del anterior.=Dios guarde á V. E. muchos años. Jerusalén 5 de Marzo de 1904.=(firmado)=Padre Fr. Mateo Hebrero, Procurador general de Tierra Santa (con rúbrica.)=Excelentísimo Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra pia. Madrid.» Está conforme: Ramón Gutiérrez y Ossa.

Alcaldia constitucional de Burgos.

Habiéndose hecho el repartimiento del cupo de consumos para el actual año de 1905 entre los vecinos y habitantes del extrarradio de este término municipal, prevenido en el vigente reglamento de Consumos, se halla aquél de manifiesto por término de ocho dias en la Administración del ramo, calle de Madrid, Déposito administrativo, para que cada contribuyente pueda examinarle libremente.

Burgos 22 de Marzo de 1905.= Lucas Saiz Sevilla.

Alcaldia de Valle de Tobalina.

Acordada por el Sr. Gobernador civil la necesidad de la ocupación de terrenos en este término municipal á fin de instalar las dos líneas de energía eléctrica y de la telefónica por la Sociedad Hidro Electrica Ibérica, que afecta á todos los propietarios comprendidos en la relación inserta en el Boletin oficial núm. 126 de 7 de Agosto último, y resultando que entre estos aparecen D. Cirilo Casas, D. Ildefonso Porras, D. Nicolás Alonso y D. Juan Maria Martinez, que no son vecinos de este distrito, se les hace aber por el presente anuncio y se

les requiere con arreglo à la vigente ley de expropiación forzosa, para que en el plazo de quince dias designen perito que les represente en la valoración de terrenos, advertidos de que en otro caso se entenderá aceptan la que señale Don Francisco Guerricabeitia, que representa á la Sociedad, en consonancia con lo dispuesto en referida ley. A la vez se les requiere para que dentro del mismo plazo de 15 dias designen represente en el distrito en quien hayan de hacerse las sucesivas notificaciones conforme al art. 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, pues pasado dicho plazo sin hacer la designación se considerarán válidas las que se dirijan al Sr. Síndico del Ayuntamiento.

Valle de Tobalina 23 de Marzo de 1905. = El Alcalde, Raimundo Barredo.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados en el presente reemplazo los mozos Ruperto Angulo Ruiz, Laureano San Millán Edeso y Daniel Arciniega Val, números, 16, 17 y 25 respectivamente del sorteo, el Ayuntamiento de este distrito, en sesión de este dia, les ha declarado prófugos conforme al art. 105 y siguientes de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento, apercibidos de ser tratados con todo el vigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldia de indicados prófugos, caso de ser habidos.

Valle de Tobalina 23 de Marzo de 1905. = El Alcalde, Raimundo Barredo.

Igual citación hace el Alcalde de Santa Maria del Invierno respecto del mozo Fidel Güemes Sagredo, para que se presente dentro del término de quince dias.

El de Rebolledo de la Torre respecto del mozo Epifanio Báscones Bohada, hijo de Pedro y Francisca, para el dia 31.

Alcaldía de Cardeñajimeno.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana para el año 1906, preciso es que los contribuyentes de este distrito y los terratenientes forasteros presenten relaciones por duplicado de altas y bajas de la riqueza que hayan tenido en el presente año, acompañados de los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas en manera alguna, cuva presentación la verificarán en el término de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Cardeñajimeno 23 de Marzo de 1905.-El Alcalde, Cándido de la

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villafruela. Junta de Oteo. Isar. Santibañez-Zarzaguda.

Santa Maria Ananuñez. Fontioso.

#### Alcaldia de Medinilla.

Debiendo proceder el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito al recuento general de toda la ganadería existente en el térmimunicipal para el año próximo de 1906, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas, tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos reales á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 dias, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Medinilla 26 de Marzo de 1905. El Alcalde, Julián Grijalvo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Nuez de Abajo. La Molina de Ubierna. Rebolledo de la Torre. Santa Maria Mercadillo. Valle de Valdebeza.

Parque administrativo de suministros de Vigo.

El Jefe del Detall y Labores del Parque administrativo de Suministros de Vigo,

Hace saber: Que el dia 10 de Abril próximo, á las diez de la mañana tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder à la compra de los articulos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque.

se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creido conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 18 de Marzo de 1905. - José M. Carballo.

Artículos que se adquirirán.

Cebada de primera clase. Paja para pienso. Carbón de cok. Petróleo. Carbón vegetal. Paja para relleno.

### ANUNCIOS PARTICULARES

# BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

Pesetas. Imposiciones en la última semana..... Reintegros........... 6387'36

#### A los molineros.

Diferencia en más. . . . . 2159'64

Por cesación del arrendatario que le venia disfrutando, se arrienda el molino harinero á maquila de cuatro pares de piedra sobre el rio Arlanza, denominado de Escuderos, en la jurisdicción del pueblo de Santa Maria del Campo de esta provincia.

Para tratar de precio y condiciones con los Sres. Calleja en di-cho molino ó en Burgos, Lain-Calvo 4-4

## ANTIGUA PAÑERIA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para man-

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes.

La entrega de los articulos que IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.